MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 185 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se inscribe una Organización de Base en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante Ministerio del Interior, con numero de radicado **2023-1-004044-032153 ID CONTROL: 124137,** por la señora **VANESSA PAOLA MORENO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.467.932, solicita la actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como Representante Legal de la Organización Base denominada **FUNDACION CORALINA.**

Que, para la inscripción de esta Organización de Base en el Registro Público Único Nacional, se adjuntó la documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 del 20 de diciembre de 2020, los cuales consagran lo siguiente:

> ***Artículo 2.5.1.5.4. Requisitos para el registro de las organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*** *Para la inscripción de las organizaciones de base en el registro público de instituciones representativas se requiere:*
>
> *1. Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.*
> *2. Tener mínimo, un (1) año de existencia, que se prueba con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, no superior a 30 días.*
> *3. Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.*
> *4. Acta de constitución de la forma o expresión organizativa, en la cual conste la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad y domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros.*
> *5. Los estatutos de la forma o expresión organizativa, los cuales deben cumplir los siguientes aspectos:*
> *a. Establecer expresamente que los miembros de la organización de base que la integran o se vinculen, pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.*
> *b. Estructura interna de la organización.*
> *c. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.*
> *d. Procedimiento para la toma de decisiones. e. Dirección para correspondencia, incluyendo correo electrónico si lo tiene.*
> *6. Acta de designación democrática de los miembros de la estructura interna de la organización, indicando los nombres completos, adjuntando copia del documento de identificación.*
> *7. Plan de actividades anual, especificando actividades y cronograma.*

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras la organización de Base **FUNDACION CORALINA.** Con domicilio en la dirección barrio centro calle quero porton del pilar carrera 10 numero 37 - 6, municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar, representada legalmente por la señora **VANESSA PAOLA MORENO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.467.932, correo electrónico fundacioncoralina@gmail.com . Teléfono 3113680656**.**

ARTICULO SEGUNDO: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva la cual consta en el Acta No. 1 del día 23 del mes de enero del año 2023, y se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
VANESSA PAOLA MORENO GARCIA	1.047.467.932	PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL
HEYDY CARMIÑA MORENO GARCIA	1.047.485.708	SECRETARIO

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por a la señora **VANESSA PAOLA MORENO GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.467.932, en su condición de representante legal de la organización denominada **FUNDACION CORALINA** correo electrónico fundacioncoralina@gmail.com . Teléfono 3113680656.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Asuntos para Comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de apelación ante el **Despacho del Viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos**, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **18 días del mes de agosto de 2023**



VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Maria del Pilar Arenas -Grupo Soporte Normativo

Revisó: Nury Janeth Moscoso– Grupo de Soporte Normativo

Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director